

Plaza de Toros de Salamanca.

CON PERMISO DE LA AUTORIDAD
SE CELEBRARA

UNA CORRIDA DE TOROS

el Domingo 29 de Junio de 1884

SI EL TIEMPO LO PERMITE.

PROGRAMA

Se lidiarán **SEIS TOROS** de la ganadería de doña Carlota Sanchez, viuda de D. Ildefonso Tabernero, vecina de Terrones, divisa *blanca*, por los siguientes

LIDIADORES

ESPADA,
VALENTIN MARTIN.

SOBRESALIENTE,
José Ruiz (JOSEITO)

con obligacion de matar dos toros y banderillar los que le correspondan.

PICADORES.

FRANCISCO PARENTE (ARTILLERO.)
MANUEL PEREZ (SASTRE.)
IGNACIO LUENGO (JARETE.)

BANDERILLEROS.

JOSÉ RUIZ (JOSEITO.)
MARIANO TORNERO.
TOMAS PARRONDO (MANCHAO.)
JOSÉ MARTINEZ (GALINDO.)
LUIS REGATERO (REGATERIN.)
DIEGO FERNANDEZ (DIEGUITO.)

La funcion dará principio á las CUATRO de la tarde, amenizada con la banda de música.

PRECIOS.

	Pts.	Céts.
Palcos con trece entradas.	60	»
Balconillos con entrada.	4	»
Gradas de 1.ª, 2.ª y 3.ª fila con id.	3	»
Sobrepuerta de caballos con id.	6	»
Talanquera con id.	4	»
Tendido de Sombra.	2	50
Idem de Sol.	2	»

NOTA. Los toros estarán desde las cuatro de la tarde, la víspera de la corrida, en el Baldío de la Aldehuela.

ADVERTENCIAS.

Los billetes de entrada serán despuntados á la puerta, conservándose el resto en poder del interesado por si hubiere reclamacion de indemnizacion. Se permitirá la entrada sin billete á los niños que sean de pecho.—Los billetes que se presenten rasgados, no serán admisibles á la puerta de entrada.—La corrida se considera verificada tan luego como se comience, no teniendo el público derecho á indemnizacion alguna si se suspendiese por lluvia ú otra causa agena á la voluntad de la Empresa.—Una vez tomados los billetes no podrán devolverse á los despachos; salvo el caso de que por disposicion de la Autoridad no se verificase la corrida en el día anunciado, se devolverá el importe de los billetes expendidos. El público no tendrá derecho á pedir más lidiadores que los anunciados, pues en el caso de inutilizarse alguno, no podrá exigirse el reemplazo.—Si algun toro se inutilizase en el redondel, habiendo salido útil del chiquero, se desjarretará con la media luna y se contará como toro corrido.—Se usarán banderillas de fuego, cuando la Autoridad lo ordene, á los toros que no reciban las varas de ordenanza.—El despacho de billetes estará situado desde las siete de la mañana, hasta la una de la tarde, en la Lonja de la Cárcel, y desde esta hora en adelante en la Plaza de Toros. Las puertas se abrirán á la una de la tarde.

DE ORDEN DE LA AUTORIDAD SE PROHIBE.—1.º Que durante la funcion haya entre las barreras de la Plaza más personas que las empleadas para el servicio, ni saltar las vallas de division.—2.º Arrojar á la Plaza frutas, cáscaras, palos, sombreros, ni cosa alguna que pueda ofender á los lidiadores.—3.º Ninguno de los espectadores podrá bajar al redondel hasta que esté en-ganchado el último toro.